

240

Comta privada de la compañía de Jenu que por congre-
tes Experiencia fue hecha En Roma el día 20 de Junio de 1670 me-
bamente añadida y Enmendada En Madrid en 15 de Abril
de 1699. buelta a ser Enmendada, y añadida En Lima en
14 de Noviembre de 1713.

S. V. del modo de Esta Atonita

Por que con madura prudencia sea visto, y Experimen-
tado Engral felicisimos sucesos, grandisimos intereses,
y otras comodidades En muchas casas y colegios, con
solo el motivo de nuestra comun util, loable, y necesi-
ria por lezosa ináutencia de aver obrado desde la
primítiva creacion de nuestra sagrada compañía el
politico método economico, que abajo se contiene, para
que constandingo a cada uno de los nuestros las que por
razon de su ministerio le competen, hemos (enplausible
acuerdo) determinado el que asiennan por leyes inbidia-
bles las que Esta Atonita contiene, y sean obrables comun-
mente, y se note un mismo modo, y uniformidad En
todas nuestras casas, y colegios.

S. 2.º

Atodos los nuestros encomendamos en el señor que con
 su mismo rendimiento veneren, obedezcan todas y cada
 una de las leyes de Esta Santa Orden, por tribial que
 parezca, pues en ella se contienen Eclentias maximas y
 primorosos Economicos, Encaminados al fin de lograr la mayor
 combeniente medio para la vida temporal, pues para la
 Espiritual, bastante nos dexaron Escrito M. P. S. Ignacio,
 el P. Alonso Rodriguez, el P. Villacastin, y otros muchos
 varones que en Santidad y letras, han florido en nuestra
 sagrada compañia.

S. 3.º

Disponemos haia de aver un tanto de Esta Orden
 en cada uno de nuestros colegios, guardandola en
 archiuo, sin que de el se saque por ningun motivo, pena
 de que si tal aconteciere (si se justifica) sera el P. P.
 severamente reprendido, de puesto de notorio, e inhabil
 para obtener otro ninguno en nuestra compañia,
 y asi sera de su cuidado celar con diligencia, tanto la
 obexbania de Esta Orden, quanto el que este res.
 guardada su noticia de los Seculares, y otros

Comunidades, Especialmente de la de los Predicadores, por
 Error al paso que se aumenta nuestro ablasto, y osinon cre-
 ce en ellos la Embriaguesa obstinacion, con que tirámente han
 intentado siempre de sus carnos, y así será conveniente q.
 los P.^{os} L.^{os} estén bien advertidos en los documentos de esta Sta
 orden, que no accedan los vros tanagan notoria, y a recibir,
 sino únicamente a aquellos que exercitaxen algunos mi-
 nisterios, de aquellos sobre los quales se dan aqui algunas ad-
 herencias, y aunque en este caso usaxon de la precaucion q.
 no incluyx a otros otras especies, sino es aquellas que solo con-
 ducen para labrerna obrerancia de sus ocupaciones.

S. 4.

Supuesto que los Prelados superiores procuraran siempre mi-
 rar para P.^{or} no a los mas Experimentales, sino a los mas Expertos
 y capaces, en materias de Estado, será de obligacion de Eros
 luego que lleguen a un colegio, o tornen posesion nroa manse de los
 Sujetos de maior superiorion de la Republica, y hasta tanto que
 por nomina, o instruccion de los mismos que abitan en el
 colegio, no Eren Sanctos, de los Sujetos que no son favorablem.
 apasionados, y tambien los inútiles y ovreros fingiendo en
 este tiempo algun Conuancio ocasionado del camino,

para que por esta medio se corriga el no mostrar benedecencia a los inútiles, y que experimentan el proprio agasajo y afamidad los útiles, y honrables, no visitaxan a ninguno manteniendose sin salir al colegio.

§. 5.º

Sabida la Circunstancia que siempre en nros colegios hemos tenido sujetos abenajados en Jurisprudencia (por los motivos que abajo se diran) los 2.º R.º procuraxan quando se gan algun pleito notable de aquellos Abogados que en comun opinion de la Republica fueren mas Capaces, y afamados, sino de los mas pobres, y menos Capaces, lo primero por que balindose de los primeros, como son sujetos abiles en su profesion todos los buscan, y con la mucha concurrencia de negocios, no daran pronto Expediente, lo 2.º por que balindose de los segundos, como estan por incapaces olvidados, no sera muy facil conseguir brevedad en nros pleitos, y el que ellos se degen sugerir, y gobernar del dictamen de los nros, pues no dexiendole la compania (como esta dho) depositos en la facultad conseguiremos hacerlo a nro modo, y juntamente utilizamos, el hacerles conta paga.

§. 6.º

Será obligacion de los R.º el estrechase con atenta llanza.

amerosa afabili dad como Subdito, para conseguir por este medio el conocimiento de sus Capacidades, talentos y encomendar las ocupaciones segun la inclinacion de cada uno.

S. 7.º

Quando los nros visitaren a sus benefactores, y aficionados, por ningun modo quitan exenplares Subditos de otras Religiones, ni Especialmente tomen en voca a los delos Predicadores, sino procuren engrandecer y aplaudir a los de la comuñia, para que inclinados todos a ella, la veneren todos por la mas circunstanciada.

S. 8.º

Si donde tubiere mos colegio hubiere vixeres, Presidente, o Gov.º u otros superiores semejantes se procurara visitarlos amigablemente, impidiendo con eficacia (si posible fuere) el que enre Estouchen con frailes de otras Religiones, y para evitar obsequios con ellos lo que queda dho, en el d. antecedente de las visitas, pues asi conseguiremos tenerlo favorable en nuestro negocio, y para que mejor no podamos promover la Christianidad se les aplaudira subun gov.º aunque no sea tal, dandoles algunas dinciones y cosas de nra utilidad, prometiendole dar dello buenis informes al Rey, para que lo continue en su gobierno, y haciendoles de nra parte algunos regalos curiosos (pero poco costosos) ofreciendoles

tambien aver sus capellanes, confesores, que con esta modo
mostrades grande vitara conseguiremos dello, tan presto fin, co-
mo tenemos de Experiencia, y el que pague en sus goviernos, no
nos sirvan de no hecho ninguno, a lo menos, no nos permitan
destruccion, y con la Experiencia de que doctos conseguiremos
lo que dello nos pidamos.

S. 2º

Quando algun S. obispo se hostedare en algun colegio, o casa
nra, se procurara obsequiarlo con grande celeridad, pues spñe
acomodando por menor, lo que con él se guardase, Especialmente
si fuere de la Religion de S. Pº, pues quando esta no lo saca en
otro Equibancas demostaciones a menos llegara tiempo
en que lo pague hasta el ultimo manadero, para lo que procurara
el R.º o ser informado, el que lo mas de familia, vean
lo que se gantando cinco llegue a emanar el fin de no
disimulo, pues quando llegue el caso de que tengamos algun
pleito con él obispo, le pediremos lo que es nro, alegando q.
profesamos pobreza, y que gantamos con él, en su opinion de que
como otros lo han hecho, no lo avia de pagar, bendiciendole la
finca de la mucha prudencia que hemos tenido en darle
tanto tiempo para la paga, pues con esto presentas, lo

243 4

Castigos de un misma familia, darã satisfacion havia
el ultimo conrado, sin que por esto descaescan nros credito,
y opinion, pues siendo el uno solo, y benexandono todo el
mundo, tenos darã poco.

S. lo.

Se darã la Ropa de la compaña a todos los que fueren Pavid.
ios de la misma tierra Reyno, o Provincia, donde esta el cole.
gio donde se aprende, y si fuere necesario xer desde a algunos de
los nros a otros colegios con la precaucion de que al que fuere
Especial no se le nombre colegio fuera de la Divisacion de
España, pero si fuere extrangero se podrá xer minor a qual
quiera Reyno, aunque sean los mas remotos, y lejanos,
especialmente si fueren Ingleses a las Indias, y si fueren franceses
a España, y si por algun util motivo se adviere esta sea
disposicion que haya el sujeto no nominado de donde la
lengua se determino.

S. II.

Todos los R. deuevan entender la deuotion de nra S. Magestad
de la Cruz, como protectora de nros colegios con la maior eti.
cia de labor que se pueda con la predicacion y mision de
Nouenas, y oraciones particulares y ejemplo que

arraiga a los Viños, como apurmer atractivo avaru
santo empleo, puei hemos visto que por medio de la devo-
cion del Rosario quean siendo los Dominicos, sean privile-
giado sus Provincias y conventos, extendiendose hasta
fundar coadias en los que no los son, de que tienen copiosas
Ventas.

S. 12.

Por averse experimentado la utilidad que se ayaue,
chan los Dominicos de muchas viñas nas, y mandas de lo
febricitantes, que por esta parte, restablecen con la impresión
de la cedula que les dan a su vez deleita, tendrán los vñs. cui-
dado, de que uno se dedique, abendicir, y repartir vi-
delas, medallas, y la agua de nuestro P. S. Ignacio, para
las puñadas, obisios, y pecadores proterbos, y otros de
esta generao.

S. 13.

Para hermanos, y coadiutores, se procuraxan reunir
aquellos que tienen adquiridas experiencias, como de
Atencaderos, Panaderos, carpinteros, Escriuanos, Estañ-
neros, Procuradores, y otros oficio como otros, y abrad-
dores de tierra, poniendo gran cuidado, en que estos
sean de maior suposicion, que los que sean de admitir.

249

para los Estudios, pues en ellos se Encomienda la maior
confianza del peculiar manejo de nros colegios.

§. 14.

Quando se hubieren de comprar Eruditos para el Servicio de
nras casas, y colegios, se procurara Encomendar Esta diligén-
cia a otros hermanos coadjutores, que sean de la nacion Ind.
siempre, por que estos son los indiligentes, y que raienen ad-
quirido su maior conocimiento.

§. 15.

Se procurara con grande vigilancia, el que no oaxezca ningun
colégio nuestro de las constituciones, reglas, y demas leyes de otros
las Religiones, para que salidas por los nros, se les pueda arguir
de inobservantes en caso de alguna cuestion que con ellos se
tubiere, y Especialmente procurax la de los Predicadores, aunque
sea acorta de intereses, procuraxdo Escrivir la los defectos, mi-
lidades, y Escandalos que se fulminen, en la celebracion de sus capi-
tulos, pues viviendo lexanzados de tener Confesores de nra
Sagrada compania, Entonces se les traxan bastantes con-
torcidos procederes, y conseguiremos de ellos, lo que no se ignorado
de ninguno de nosotros, y juntamente, el que aunque sea
con el gusto de todos nros Eruditos, se continuen en la

Silla Pontificia nros, creando Este cardenales della
compañia, y no cavando de Sugeros capace Ento das fa-
cultades, avrá menos quedudar, la consecucion de tan
gran dicha.

S. 16.º

Tendran cuidado los R.º de explicar a los Procuradores
que tienen la Solicitud de nros vienes au cargo En los
Vancos, o compañia que se p^{on} a aquel Enigma, En que
un Zeloso de nro aumento, nos dejó por Patrimonia, y es:
à xxx P. C. quebersado dice a treinta por ciento, y no como
quiso el bulgo de six notando, a tres siglos pobre compañia.

S. 17.º

Si algun S.º o Principe vidiere la Ropa della compañia, y
tubiere algun hermano en la Religion de Predicadores, por
Este mismo motivo, no le dara, pues si a los Superiores em-
peños se agregare algunos quiera de las algunos Utiles, y
cuidadas porciones, Entonces se admira sin ninguna
repugnancia, pues procuraran los Prelados Superiores, y ad-
candole de su tierra, aunque sea Encomendandole
el govierno de algun colegio remoto donde nadie
lo conorca.

En ninguna manera se niega la Ropa de la comp. a
 alos que fueren, hijos de padres, y herigos, y a los aquellos que
 en esta linea padecieren ilegitimidad, en nacimiento, pues
 estos son muy aplicados, y de ellos es un experimentado gran-
 disimas conveniencias, y exemplares utilidades.

S. 19.º

Si padecieren la Ropa alguno que tubieren lunares en
 algun miembro del lado izquierdo, y la nariz es una mora-
 mente nota, o larga, y torcida la punta, en algun modo
 para qualquiera lado, estos seran admitidos, quando
 otros falaren en el mundo.

S. 20.º

Las Venias que se hubieren de comprar para no ser han-
 dex estulos, y no estulas, lo uno por que el ignorante abusa, a
 otros ducido el que las estulas son mejores, y que aya mo-
 tivo que lo puede, y lo otro porque por esta determinado dicta-
 men, lo que nos otopos comprar los estulos mas baratos,
 y que no nos pudran las estulas, ataxer, o axitranca que
 oximen.

S. 21.º

Si algun rico tubiere enfermedad que es tema peligro,

de muestra sin atender, que si oportuno, ó favorable, sus
Ental trance, no cota el Sugerido para otras convenientes, pro-
cure el R.^o Viz. ó Embixax, algunos de los n^{ros}, y el mas abie,
para que lo comiese, y se reduzga á alguna limosna, encare-
ciendole nuestra pobreza, y que haremos bien por su Alma,
y si diere algunas esperanzas, entonces se aplique toda la
abilidad, en que no Entoxen alli Friles, clérigo, ni aun
sus mismos Parientes, induciendo, y aconsejando á los fami-
liares que repelan las Virrias, por que la ordena el Enterno
para su alivio, y sin dilacion se llamará al Escrivano de
n^{ra} maior satisfacion, para que se asegure por clausula
de testamento, lo que el moribundo no franquea.

S. 22.^o

Se procura tener de Porteros en las Porterias de n^{ras}
casas, y collegios, aun coadjutores, que esta sea el mal bicho, que
hubiere, y será mas oportuno, si fuere licitado, como c^op,
tuerto, Torobado, o quipadencia de continuato, y en fin que
sea el mas mal acondicionado, y de mostruosa expectaciba,
y embiando algun bien hechox, o persona de n^{ro} Carño, es-
tara advertido en no introducirle conbucacion ninguna

Sino irle a avisar al R.^o para que el Sugeto no descubra su mala Capacidad, y genio; pero si el que viniere fuere infuortoso, y opuesto, o que no le ayamos deuido, ni le Esperamos de ver nada, o si viniere a pedir alguna cosa, si a ciertas circunstancias se le aguzare, el que sean Serrados, y escamano, toda gente de pluma, y de genio de esta misma, Frades, o clerigo, (excepto si algunos de ellos fueren capellanes de monjas, o Varios) Entonces dho Pontifex, Emperará adar algunos pasos, emittiendo algunos tristes suspiros, y esto aparente mostrará grande Ciudadado de su xispi. de genio impertinente, y mostruosa lealdad, mostrara grande indignacion, para que por atemorizados, y aburridos, se bairan y rebullan, fannas, haita que por un medio inmensable, se hagan dignos de nuestra Comuicaion.

S. 23.^o

Como quiera que no somos Angeles del cielo, sino hijos de adan, y Sugetos alas miserias destichas, y paiones, que todo hombre, por tanto disponemos que cometiendo alguno de los nros delicto grave, y que por el sea reclusado, para que su falora no sea notable, ni escandalosa a los de fuera, se hará lo que se sea vado, como que binere abca, diuendoles, que esta destichado a seguir los Ejercicios de N. P. S. Ignacio, o que padece enfermedad

tema de Causa, qua sião priuo para a Sãndad privada e
toda Communicaçõ, e em cumprimento de Sãntissima deca deca
omnino cum concider, por do razõ, launa por que quide illa e d
opinion; A otra por que no murram, pua aã Verdãd padece
accidenes Espiritual.

S. 24.º
Nouam todos los muros e conexães de todas las concunencias,
e todas las funciones de otras Religioes, e de las Virtudes, e de las
trades Estructas, para que terminãdo sãte una Constante Entenda,
no venen, acatan, e obedexenien, como generalmente Espexiõ
mentamos quelos hacen, e por que tambõem no siendo nro. Erãde,
no puecan blasonar e quexenõs pegan sus coras, nos, e costumbres,
las quales deuen vltra mui leõs de nro laudable e politico modo.

S. 25.º
Quando alguma Pessoa concida de los nros, e quisea forateva
biniere aber algum collegio nro, si hubiere de uenta en el Vicio,
acompañarle con agrado, pua siendo huésped, e inclinando
tan presto avisinãmos, e clara Señal de apasionado Amigo,
para que Entãdo caso no se ierre, abtuenõs, que este cenda
de la Portaria para irse, e condãdãle a Parapina, ochoco-
lata, (de cumplimiento) pua no deca tan impudencia,
que lo admitta en tal parage, e siempre se gane bien.

de nra atencion, atribuyendo que sera natural duido el
no aver antes cumplimentado.

247

§. 26º

Quando los nros fueren conbidados a algunas funciones de aydes
Dominicos, procuraran alli llevar el Bulario, y hacer que lesan;
pero enen advertiãos que mientras algunos repican, o argumen-
tan, sean de veix al disimulo los nros, de suerte que lo noten
algunos de la concurrencia, pues viendo en ellos nra opinion tan
sublimada, comprenderan de que nos reimos por que Jho: hailey
desatinara, Especialmente las mugeres, que por mena intelligen-
cia hacen cierto / para acreditar / y dñm en lo que erradamente
coniben, aun enome los mas capaces, pues estas son las que
mas seagan de sus meloras sugeriones, y lo mismo se adbr.
este para quando Jho: hailey Predican.

§. 27º

Tendran cuidado los nros que en estas concurrencias indis-
pensables ala benãita publica baiara deos enos, manteniendose
mucha libiera en ix, procurando ser vltimos en llegar, lle-
bando tambien los Breviarios para ocuparse de elote nro
quiere menester, hatta a ñix con la mas notable accelera-
cion, anticipando a los que mas presto Salen de
estas ausencias.

S. 28.

Por ningún motivo los D^{os} impidan a ninguno de los n^{ros}, el que vien antec^os aunque por mozo, o otra rason, no los vesir. run, pues sine agrega el que sean Naturalmente Calbos, una gotra Circunstancia Causan maior beneracion, y suplen en mayor autoridad.

S. 29.

Todos los n^{ros} procuraran ser muy parcos en la Cena, y que nunca se inclinen a comer buñeos, y rilo niieren que sean mones, y uenenos de tres; vien de emalada de lechugas, emalada de amapolas, Escarolas, porque todo esto es fresco, y combeniente, pero aborrecan los tomates, coles, nabos, coliflor, Rabanos, achollos, y otras buñes, y otras semejantes por ser todo caliente, colerico, y flemoso, y encomida el vicio, no se ve, ni intera áurga el comer galapagos, tortugas, mon. illones, canqueros, horston, chinchvas, boquillas, camarones, ni otros pescados semejantes, ni salmures, porque aunque desu poca sustancia, son iniciatados al agua, y satisfacen mucho, pero usaran de pescado craso, y fresco, que aunque siempre es flemoso, ayudando con mas porcion de vino de adria, se hara mas tolerable, y hara mas coison.

Los Jaxros en que a los vñros sea de administrar el vino tengan
 escrito nudo pintado el nombre de Jesus, para que aunque bebiendo
 nose aparten de su Santa compañía, antes bien el mismo vino
 les dé siempre la consideracion para contemplar en la Sangre que
 por nosotros derramó.

S. 31^o

Quando los vñros Caminaren vovieren arrojarse bien ni-
 enoras dura el Sol, especialmente la Causa, quando llegaren
 adonde ban, procuraran en algún Prado Verde rebólcarse por
 espacio de un quarto de ora, al modo que lo hacen los anima-
 les, Experimentaran (como Jaxros) que les es muy saludable
 y provechoso, pues nra naturaleza no distingue á la del
 Bruto, sino en lo racional, y esta propia ley se inclina sin
 enseñanza á lo que tiene maior conveniencia.

S. 32^o

Quando los vñros tomaren sol en tiempo de Invierno,
 quando pase de media ora, y quiesca del pecho para abajo, resgu-
 ardando entos caso la Causa.

S. 33^o

En todas las cortes de los Reynos se procurara que haya
 maior numero de los vñros que en los demás colegios que

to do se an bien bersado, y eminentes en la Predica y carones,
para que a los Ricos y virreyes, se les procuren comedia de capel-
lania confessor, y Predicadores, para que asu dictamenes y dicta-
minaciones hallen como si se han hallado, con sus envidias letas,
y con luto conegiman nros colegios en sus ptoaciones quanto
convenien en su combeniencia, y al tiempo que alguno de
ellos fallera inducido a que no haga en nada ninguna a
conventos de frailes, ni especial mente a los de Santo Domingo,
sino de pmas de acaer conegindo para nro Colegio, quanto se
pudiere, que hagan obras pias, a personas pobres y seculares, delan-
do amorosos, y a nro cuidado de las disposiciones, y la disposi-
cion de nra manda a nra Voluntad, pues asi conue-
nierenos el que se pda en nos quedemos con todo; alo menos
el que la doctitud y prudencia de los nros dispeme lo que lici-
tamente nos fuere mas util, y favorable, y esto nris mo-
de liciencia en personas e psonalidad, como queda dicho,
procurando que en vida hagan testamento y codicilo, e
civitanas y transaciones, si se pieren que en esto aben-
tuaron algunas Stas limosnas, pero sino acompanyan
tales esperanzas, por ningun nro dho se metan

Endas Lemparas parecen, sino de algo enredan
casu confusiones disparatadas.



S. 34.

Por ningun motivo separenta la curansa de Palomas
ni de Lallinas, lo primero por que las unas perfedican con el
arullo, y excrementos, y las otras nos inoanunben el
Sorigo de nros estudio, lo otro por que los huebos de
Cotas no nos sirven, y los de los otras menos, y por que como
buelan sedas comen otras. Lo mismo se amonesta sobre
gatos, y perros, de buena sibilidene inclinacion a cian
algunos de los otros animales, seran gatos, y pocas y capo
rus; pero totalmente no aya perros, pues nras fueras, y
buenas casas, y Puercos, canchados y Cerros, resguardan
bien quanto tenemos, y nos Lemamos de un imperativamente
ladrido, y mantenimiento, y el que se diuaxa por fuerza
el que abundamos en Vigueras, supuesto que sustentan
nos tales guardas.



S. 35.

Todos los nros procuraran labarse las caras todos los dias
media ora antes que salga el sol, y modo sera mo
endo las manos en agua fusca, y empondas alli, el

Espacio de un *Sergo* *Arado*; por que así se refuca el
higado, luego con ambas manos llevaria la agua al Vostro,
y al apartarlas dell, las posara algo apuradas por las man-
os, como amoldandolas treinta y dos Veces, pues es cierto,
que con esta continuacion, se afilan, agudan, y libran,
de tantos accidentes como tenemos experimentado:
usen para esto de un espejo, y bueno paño, pero no es en
nunca de Sazon, porque pone el Vostro con el tiempo
curado, descarnado, y limpio.

S. 36.

A los Procuradores que en Roma tubieren seles hades pro-
ven de bastante Dinero por todos los colegios; para que
estando con atenta Vigilancia quando el Pontifice
concede especiales privilegios alas otras religiones, procuren
entonces conseguir (aunque sea a costa de Dinero,
y regalas a los Empeños) los mismos para nra compania,
y luego que los haviamos conseguido procuren los R.^s ponerlo
en los parages mas Publicos delas ciudades, donde au-
tan, y especialmente en todas las Puercas y esquinas de
Santa Domingo, suponiendo el que ayam deca Fru.

presos, y querosca combeniente el hacerlos de unos traidores.

S. 37.^o

Salido por los nros quinimgun hijo de Adan, esta
seguro de padecer ligeroses carnales; ordenamos a todos los
nros, que continuen el antiguo uso de ponerse en los Tronones,
planchitas de plomo batido, y casquillos de lo mismo en el
miembro viril, pues con esto se amantiguan los visceros
y no se moviennan de la Espina, y mal de la carne.

S. 38.^o

Quando a los nros se les ojiere hacer algun dilatado viaje,
no leusen acompañarse con Trailes de San Francisco, pues
viendo todo el mundo de mucha chaxada con ellos, y
aqui se sigue, que padonde quiera que ban los regalan, sin
~~cosa~~ duda que en su compañía se pueden promover el
mismo alxaro; pero absolutamente se oida el que se ve esto,
con otro qualquiera Traile, y personas siempre con uno, sin
darles margen, o Nota, o llanera, pues con esto se ota or-
tancia con ellos el rigor quando combincen, o incitan
el de la comedimiento de alguno de ellos.

S. 39.^o

Quando de las Viuitas de algunos Trailes, nono pudieremo

Libraa porca Puladon o Sugeros condecorados, procurando
nros remedios con mihi devota Verbolemia, pero munda
su traxen de las antigüedades de las Religiones, de la mayor
abundancia de Santos, ni de los Sugeros Señalados, que de
ellas, y de la Fe han aportado, por discolor han sido Es-
pulsos, pues como parece que ellos no abrenjan, pero siello
mismos Succitaren otras Especies no ignoran los R.^{os} como
sean de poseses, y defende en este asunto, mediante la
divina y subreina instancion que para el caso les entienda
con sus amos.

S. 4o.

Aunque nra sagrada compaña no la quise firmar el
Donde menor de queno nos hubieramos comberido (aunque
condolor nro lo comentamos) emanes un acto común, y
es, de comer en Refectorio juntos, al modo que las otras
Religiones (por el mismo caso) para que ellos no
tengan la gloria, ni aun en esto les asemejan.
Vande procurar los nros con toda eficacia oculta.
Esta disposicion, y negarla en caso de contubernio, y
para que como nros singularizemos, y astringamos.
Ellos, se ordena que a los Sacramtos, se les de el

Título de Padre Fulano, y los Casadores ¹²
dein hermanos Fulano, y sus hijos. 251

A lo que ellos llaman el das llamenos apo-
sentos, a lo que llaman Abito llamenos Ropa, a lo
que llaman Corcel, o reclusion, llamenos Casa de
oracion, o oricij. a lo que llaman oficinas llamenos Pas-
siones, y ai entodo como nose ignora; pues ellos tie-
nen Cirquillos, no otros venenos corona, que aqñie
naisa privilegio. Siellos vienen Abito de larga
Citamiena, y Amascotas, nra Ropa, es de bueno Pan,
y azuables, que podesa Pienos, podenos handas mas vin-
fomentos de bebidas que no ellos, deviendo ser al
Contrario.

S. 11.º

Quando en alguna ciudad sean llamados los nros. p.
la fundacion de algun colegio, procuran sin repugnancia
admirar el dñio que les diere, aunque sea el mas in-
mundo, y como, pues con el tiempo, y me de ante la
Eficacia de la obediencia a tan santas Leyes como

quedam dichas (Mediana) benorax a Ciplanase avta
donde quixerun.

S. 42°

Por ningún motivo se admita Fundación de colegio en parte
donde no hubiere escuela, aprobada, noticia probada, Particular
corriente, Niños de Campaña granas, coctes de dos Tiro, y es-
crimano. Loor, pero En Esto se dixerse cuando se puxeran
algunas mas buenas utilidades, y para siempre favorable
circunstancia.

S. 43°

Quando se tubiere noticia de algun nuevo descubrimiento
de Niños procuraran nras Doctrinas antecelase a lo
de los otros Tralles, y digo que lleque procurar Evitar la Con-
trada de Esto, para que el Rey Este satisfo, de que por solo
nosotros he vinda aquella Region a su Potencia, y lo-
graremos tambien con Esto, las grandisimas conveniencias
y utilidades que tenemos de la Experiencia, En darme
tantos descubrimientos.

S. 44°

En todo lo colegio, y casa nras se ha de procurar que aya
Escuelas de leer, y escrivir, y tambien clases de

13

Estudios, para la Enseñanza de los Niños Republica-
nos, para lo qual se vera que es bueno plurimar y conmutar,
para que con poca opinion abandonen el credito de otras
Escuelas, y subengañen a las nras. 157

D S. 45.º

Y Xouieren todos los nros. visitas todas las Escuelas que obiere
en la ciudad, para obrando en modo, y especialidad de Eger-
zar, la norma y metodo, que se ha usado mas al proposito, y si
en las dichas Escuelas hubiere algunos Niños con las
calidades que abalo se dican, procure nro. n.º. lo qual
son acartoy a sus Padres, diciendoles que es la stima, que
Niños que tambien a inclinacion demuestran, y
que tanto haian crecido en aquella Escuela, y ams-
bechado mas poco, lo qual no hubiendola en la nra. que
al paso del desinterés, ponemos grande cuidado en su ad-
vancamiento, que con esto condescenderan otros Padres,
con nro. intento, y lograre mos tan buen fin como
Savemos. 158

S. 46.º

En nras. Escuelas sean Exercicio Niños de
toda especie, y sexos, pero ha de ser con toda

Especialidad atendiendo, a los hijos de los hombres ricos acomodados, y que tienen cargos o negocios, y del comercio en la ciudad, y tambien a los que sus Padres fueren Mercaderes e Man, o comercios, o tubieren otros tractos, como Panaderia &c. a los quales el suño procurara agazaparloj con todo cuidado, preiniendoles el dhar mas panco, y tableros, para que vana vez sean azotados.

S. 47.
El suño e R.^a procurara visitar a los p.^{es} de hoy y mañana, y aunque sean los mas ruidos y torpes, e y drian, que sus hijos mandara los mas capaces de la Republica, y que descubren grande inclinacion a las letras, pues aunque no tengan ninguna de estas calidades se pueden prometer que con el sueno se hagan entre los abiles semejantes, o quando esto no libuda se lograra nro intento, pues a rim quiri padre se para o en alabanzas de sus hijos, antes con facilidad creen de ellos, estan q. may prodigios que les cuentan.

S. 48.
A todos los niños que fueren adonairados

de cuerpo bien aguçados de rostro, procuraxan no
 azotarlos nunca, sino mostrarles mucho cariño, y aga-
 zarlos con medallas, carinos, chochos, canamones,
 piñones, garbanzos tostados, y otras dulcerias semejantes,
 continuas, permitiendolos amarrado al apocento del Sr. q. n.
 con las mismas demostraciones procuraxa agradaarlos, e irlos
 inclinando a que sean Terzitas, para cuyo logro, no se pondrá
 mucho cuidado a que aprendan a Escrivir, pues no hace
 mucho amestaxo proprio, sino para los como de abren-
 dad, ala clase de Gramatica, y aunque sea a muestra co-
 sta, si heran Padres no se conuiga, hacerles muestra de
 des de pequinos, para que con esto y contarles muchos Ejem-
 plos, y Especialidades de la compaña, se inclinen a ser
 de ella, y lo que tenemos notorio tan felice progreso, co-
 mo de semejantes emos tocado siempre.

§ 19.º

Quando los Niños quieson viles biniexen abaxo
 sus ciudades, entonces de muestra el Doctor toda su

indignacion con ellas, haita que searian, y ellas podrian, como
antes en abax, sendo el Entorrex, flamentarse (como ya se
dijo) para quisiendo noles permita que nos de más
molestias.

S. 50.

En las clases de Grammatica, nose enseñe con otro arte,
que con el de *Vedilla*, y *metafilosofia*, por ningun mo-
tibo se mezclen opiniones de *Santo Thomas*, sino el
nuestro Padre *Suarez*, y otras variaciones insignes de la comp.

S. 51.

Sobre todo procuraxan todos los nros despues de echo
la diligencia, delabarse las manos, y el xostro, decir *utina*
lo mas temprano que pudieren, por dos razones. Lo vno por
que quede tiempo para nras ocupaciones, y la otra por que
diciendola tarde pueden curar (como lo tenemos echo
de Experiencia) algunas Penonas de nuestro agrado, y en-
biendo arriba con nosotros, nos podemos allax obligados
a contribuirlos achocolate, lo qual no sucedera observando
lo arriba dicho.

Siendo el ganto de los Zapatos el mas continuado, se ordena, que ninguno de los nuestros use Zapatos moxungos, o de una Zuela, lo uno porque gantan, y rompen luego, y lo otro porque estando cerca del Suelo el pie, pexime mucha humedad, lo cual es muy nocivo, y asi tendrá cuidado el R.^r que todos los Zapatos sean de dos ó tres Zuelas, p.^{ra} de este modo axuar que los Zapatos nos coman medio lado.

S. 53.º et ult.

Todo lo cual observado como se advierte, foxdena, no alentará avinix esperanzados de maiores prosperidades, más oxmente si esta santa monita no llega, y amas a noticia del Siglo, pues no es ignorado el caso que sucedio en Panama de las Indias en aquel nuestro desgraciado colegio, que aviendo espelido aun Sugero, tubo arte para llevarnos esta divina monita, y si acinndola publica en aquel Pais / no obrante de auerse castigado al R.^r severamente por el descuido / no apodido el colegio volver

an antiguo aplauso, y confirmacion, que es cosa de barba
dolor la pobreza que padice Entierra tan Rica, y abundante,
poete que handa en boca de aquel maldito bulgo, Erre
sermioso adagio: monjas precas; capachos graues; y
Territas Lobres; y con razon pues llego a faltar la diuina
Economia de esta monia, y ai eran adbeidos mros R.^s
dem eucar resguardo, y si auer noticia llegare, que vino en
inteligencia alguno que su muerte la que se perdio, defender
queno es muerte asta la muerte, pues no ay duda que si
ella viue en la memoria de los deuersa, no podemos despedir
del mundo para viuir viviendo en pena.

Finis huius monita societatis